POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL AREQUIPA
DIVISION POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD

COMISARIAS PNP ANDRES AVELINO CACERES
DISTRITO DE SOCABAYA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

2025

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO N°01-2025 DELA COMISARIA- PNP ANDRES AVELINO CACERES

ASUNTO : PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

REF. : Resolución Directoral 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.
Directiva 03-13-2015-DIRGEN/EMG-DIRASOPE-B

I. INFORMACION

A. El Plan de Patrullaje Integrado 2025, elaborado por la Policía Nacional, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidad Distrital de Jacobo D. Hunter, es el resultado del trabajo consensuado entre los diversos actores públicos y privados, el cual obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para reducir planificadamente la criminalidad y la violencia desde una óptica integral y multisectorial, Coadyuvando al desarrollo del Distrito dentro de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y a la Guía Metodológica de la Dirección General de Seguridad Ciudadana

B. La inseguridad Ciudadana es uno de nuestros principales problemas que debemos afrontar en nuestro distrito, debido al incremento de las acciones de violencia y delincuencia que se viene presentando, Estos problemas sociales se están generalizando, siendo el común denominador los robo al paso, robo a locales y viviendas, robo de vehículos, violencia familiar pandillaje, la proliferación de locales fuera del horario de funcionamiento la micro comercialización de drogas etc., y sus efectos son más perceptibles en las zonas donde se generan mayor movimiento económico local, especialmente en épocas de fiestas y semana de feriados largos, esta situación nos motiva a priorizar y articular la Seguridad Ciudadana, mediante el Patrullaje Integrado, en aras de buscar la paz, tranquilidad, respeto a los derechos del ciudadano y a una verdadera convivencia pacífica.

C. En el distrito donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones del Patrullaje estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.

D. Para efectos del Patrullaje Integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad (Serenazgo), podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, para tal efecto los Comisarios de la PNP efectuara la distribución del personal Policial de acuerdo a la disponibilidad de los efectivos.

E. En coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se ha establecido zonas de seguridad dentro la jurisdicción de la Comisaria PNP Andrés Avelino Cáceres, donde en forma diaria personal policial nombrada para este servicio resguardan la zona de seguridad asignada.

II. BASE LEGAL.

A. **Constitución Política de lPerú**
B. **Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú Ley Nro. 27238**
C. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
D. **LeyN°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**
E. **Decreto Legislativo N° 1135,** Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
F. **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867.**
G. **Decreto Legislativo N°1148, Ley de la Policía Nacional del Perú – PNP.**
H. **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.**
I. **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.**
J. **Ley 29010,** Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú
K. **Ley N° 29701,** Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales, y establece el día de las juntas vecinales; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
L. **Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.**
M. **Ley 30026,** Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
N. **Decreto Supremo N° 012-2013-IN,** que aprueba Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana", y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana **2013-2018.**
O. **Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.**
P. **DecretoSupremoN°011-2014-IN, del 04DIC2014.**
Q. Que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
R. **Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP,** que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje integrado por sector en los gobiernos locales.
S. **Resolución Ministerial N° 010-2015-IN/**que aprueba la Directiva N° 010-2015-IN, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de Planes de Seguridad Ciudadana".

III. MISION

Consolidar esfuerzos con la Municipalidad Distrital de Socabaya a fin de reducir y controlar la inseguridad ciudadana en el Distrito de Socabaya sector la Mansión, coordinando y planificando operaciones de Patrullaje local integrado, acciones y medidas de recuperación de espacios públicos y cultura ciudadana, propiciando la participación de todos los actores sociales de la Comunidad y utilizando de manera eficiente y eficaz todos los medios y recursos disponibles, con el objeto de generar y sostener un mayor estado de confianza y mejorar de calidad de vida de nuestra población.

IV. PROBLEMÁTICA ACTUAL

A. COMISARIA DE ANDRES AVELINO CACERES

En general la población urbana y rural, tienden al accionar delictivo, presentando caracteristicas que las individualizan y que exigen la concepción y ejecución de operaciones policiales específica para combatir la problemática que confrontan.

En la actualidad la modalidad agresiva con la que actúan los DD.CC, en la cual hacen uso de armas de fuego, equipos de comunicación "sofisticados", vehículos, entre otros, exigen un replanteamiento de la cobertura de los servicios policiales para atender la demanda de la población.

Pese a que en la jurisdicción la población habitante es de clase media alta y su participación en cuanto a la seguridad ciudadana es desinteresada, ya que se han creado autosuficiencia, la policía nacional a través de nuestra comisaria continua con los esfuerzos para la obtención del trabajo en conjunto, la colaboración además de la capacitación a nuestros pobladores, pese a presentar el problema de la escases y/o limitaciones de personal e instrumentos que nos ayuden a coadyuvar a la erradicación de la inseguridad en el sector trabajando con los medios precarios a fin de terminar con el mal que nos asecha.

En los diferentes Delitos y Faltas registradas en la expresada, se tiene como resultado mayor incidencia de robo a domicilios, accidentes de Tránsito, peligro común conducir un vehículo en estado de ebriedad, Violencia Familiar (Maltrato Físico y Psicológico), seguida de robo al paso.

1. **PUNTOS CRÍTICOS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA COMISARIA PNP DE ANDRES AVELINO CACERES.**

- Av. San Miguel de Piura
- UPIS Paisajista.
- Av. Cabo Maldonado.
- Av. Principal la Mansión I – Socabaya
- AA.HH. Montoneros Socabaya
- AA.HH. Nueva Jerusalén

2. **LUGARES DE MAYOR INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO.**

- Av. San Miguel de Piura
- Vía Paisajista
- Av. Principal la Mansión I – Socabaya
- Puente de ingreso a la Mansión Socabaya

3. **LUGARES CON NULA O ESCASA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL**

- Pueblo Tradicional Tingo Grande
- Pueblo Tradicional Huasacache
- Pueblo Joven Montoneros
- Pueblo Joven la Rinconada

4. **ARES DONDE SE EXPENDE LICOR A MENORES DE EDAD EN HORARIO RESTRINGIDO.**

- Pueblo joven La Mansión del Fundador

5. **LUGARES DE CONCENTRACIÓN DE ALCOHÓLICOS O DROGADICTOS.**

- Parque Huayna Capac.
- Chacras colindantes a la Urb. Augusto Freyre.
- AA.HH Montoneros - Socabaya

6. **LUGARES DONDE EXISTEN HUACTERÍAS, BARES-CANTINAS, VIDEOS PUB Y NIGH CLUB, DISCOTECAS.**

- Calle San Román
- Calle Ucayali

Mediante los Servicios de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Socabaya en coordinación con la Comisaria PNP Andrés Avelino Cáceres, conforme a lo establecido por el Art.85 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento de la Ley 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", en su Art. Nº 27, inciso b), precisa

que es función específica del Comisario: "Organizar y dirigir el servicio de patrullaje policial integrado a nivel distrital. En la circunscripción territorial donde exista el servicio de Serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del comisario, en coordinación con el Municipio y previo planeamiento conjunto.

De igual forma, según la Directiva Nº 01-2009-DIRGEN-PNP/EMG del 23MAR2009, establece lineamientos para la efectividad en la ejecución del patrullaje local integrado, entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

Teniendo en cuenta que la participación ciudadana es un elemento clave para avanzar en la consolidación de valores y normas comunitarias, como el respeto y la solidaridad; las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas y lideradas por la Comisaría PNP Andrés Avelino Cáceres fortalecerán las redes sociales existentes que permitirá el desarrollo y consolidación del capital social local y a su vez esto se convertiría en una estrategia central de prevención de la violencia como células básicas de la seguridad ciudadana.

V. INDICADORES.

A. Coordinar, prever, solicitar y gestionar los recursos humanos y logísticos necesarios y suficientes a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Socabaya para garantizar el adecuado y eficaz éxito de la misión.

B. Mantener una adecuada, fluida y permanente comunicación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Socabaya sobre la disposición de personal y recursos logísticos disponibles de la comuna en la jurisdicción, sistema de comunicación radial integrada y central telefónica del Serenazgo, a fin de actuar mediata e inmediata y en forma coordinada.

C. Designar para la prestación de los servicios a personal PNP idóneo y capacitado a fin de garantizar el éxito de la misión y proyectar una adecuada imagen institucional durante la realización de los servicios.

D. Prever el apoyo necesario, suficiente y oportuno a las unidades PNP ubicadas en las zonas de acción adyacente y de influencia, a fin de conjurar cualquier situación de crisis que pudiera suscitarse.

E. Disponer fluidez en las comunicaciones, a fin de articular adecuadamente la prestación de los servicios y atender con prontitud las situaciones contingentes que pudiera presentarse.

F. Prever y proveer al personar PNP comprometido en el servicio de patrullaje integrado, del armamento y equipo necesario para el adecuado cumplimiento de la misión asignada.

G. Instruir al personal PNP y al personal de Serenazgo sobre la naturaleza de las operaciones policiales y la función específica que le toca desarrollar a cada quien, a efectos de evitar confusiones o malas interpretaciones.

H. Por ningún motivo el personal de Serenazgo de Andrés Avelino Cáceres portará armas de fuego durante el servicio de patrullaje local integrado

I. Ejercer un monitoreo y supervisión minucioso y permanente de la prestación de los servicios, a fin de impartir disposiciones que contribuyan a la optimización de los servicios.

VI. OBJETIVO

A. OBJETIVO GENERAL.

Reducción el número de Delitos registrados dentro en la Distrito de Socabaya, mejorando la Seguridad Ciudadana en sus aspectos preventivos, así como la eficacia de las acciones de control.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Garantizar el normal desarrollo de las actividades ciudadanas en las jurisdicciones de la Comisarías PNP del Distrito de Socabaya en forma permanente, a través de la implementación del servicio de patrullaje local integrado entre personal policial y el Serenazgo de Jacobo D. Hunter ejecutándolo con recursos y medios logísticos necesarios y propios de cada institución, procurando que éstas acciones sean integradas y corporativas con las demás comisarías del Distrito de Socabaya.

2. Garantizar la seguridad ciudadana en la jurisdicciones de la Comisaría PNP, estableciendo los mecanismos de vigilancia, protección y auxilio a la población, a través de una adecuada planificación para la ejecución de las operaciones policiales del servicio de patrullaje local integrado entre la PNP y el Serenazgo de Socabaya propiciando un clima de tranquilidad, orden, seguridad y por ende una convivencia pacífica de la comunidad.

VII. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS

1. COMISARIA PNP DE ANDRES AVELINO CACERES

A. PERSONAL

1. Personal Policial asignado al servicio de patrullaje:

- Un (01) efectivo policiales por día

2. Personal de Serenazgo asignado al servicio de patrullaje:

- Dos (02) efectivos de Serenazgo por día.

3. Otros:

- Coordinadores de las JJ.VV. Red de Cooperantes, vecinos vigilantes, población en general.
- Autoridades integrantes del CODISEC, y colaboradores activos.

B. LOGISTICOS:

1. RECURSOS PROPIOS DE LA PNP.

1.1. Medios de Comunicación:

- Teléfonos:054-442067.
- La Comisaria PNP de Andrés Avelino Cáceres utilizara la red radial de la central 105 (Departamento de Emergencias).
- Correo electrónico: are.candresacaceres@pnp.gop.com

1.2. Medios de transporte asignados para el servicio:

- Tres (03) patrulleros
  Tres (03) operativos y UNO (01) Inoperativo recuperable

2. RECURSOS DESTINADOS PARA SERENAZGO.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
01	Camionetas Nissan con sirena y circulina	02	OPERAT.
02	Cámara de Video Vigilancia	04	OPERAT.

2.1. Medios de Comunicación:

- Teléfonos: 957 690 046
- Serenazgo utilizara la red radial instalada en la Central de Seguridad Ciudadana: Red de radio de la central.

3. PATRULLAJE:

- **FRECUENCIA**: El servicio de patrullaje local integrado se estructurará en base a la modalidad de servicio diario (24 horas) en tres turnos de 8 horas cada uno y se ejecutara en las unidades móviles del gobierno local, todo ello previamente estructurada en base al mapa del delito de la comisaria PNP Andrés Avelino Cáceres.

- **MODALIDAD:** Sera realizado en UNA (01) de las móviles de Serenazgo de conformidad a la disposición vehicular.

- Para una mejor operación de patrullaje motorizado, la jurisdicción de la Comisaría PNP Andrés Avelino Cáceres ha sido dividido en TRES (03) sectores , SEIS (06) subsectores y QUINCE(15) cuadrantes de acuerdo al detalle siguiente:

A. SECTOR 1

- Urb. San Juan de Dios
- Urb. Augusto Freyre
- Coop. Andrés Avelino Cáceres
- Urb. Alto Alianza
- PP.JJ. Santa Mónica
- Urb. Los Ángeles
- Urb. Nueva Generación.
- UPIS Paisajista
- Urb. San Juan Bautista
- Urb. 13 de Mayo
- PP.JJ. Pampas del Cuzco
- PP.JJ. Señor de Huanca
- PP.JJ. Santa Marta
- PP.JJ. Loma Verde
- P.T. Pampas del Cuzco

B. SECTOR 2

- PP.JJ. Ampliación Pampas del Cuzco
- PP.JJ. La Merced
- PP.JJ. 13 de Agosto
- Urb. Arias Aragüés
- Urb. León del Sur
- Urb. Alto Alianza
- UPIS Paisajista
- PP.JJ. Campiña Ecológica
- PP.JJ. Mirador de Huasacache
- Pueblo Tradicional Pampas del Cuzco

C. SECTOR 3

- P.T. Tingo Grande
- P.T. Calle Baja
- PP.JJ. Costa Verde
- PP.JJ. La Mansión I
- PP.JJ. La Mansión II
- PP.JJ. Villa Paraíso
- PP.JJ.Los Montoneros
- PP.JJ.La Rinconada

VIII. TAREAS GENERALES

A. Se requiere en todo momento presencia policial, motivo por el cual el servicio de Patrullaje Integrado se viene realizando en forma constante en el Distrito de Socabaya (La Mansión), lugares donde se enfoca mayor incidencia delictiva.

1. El efectivo policial desempeñara el papel de operador y estará sentado en la parte delantera, para lo cual antes de salir deberá instruir al personal de Serenazgo, además deberá de firmar el formato de patrullaje integrado, llevando la segunda copia de color verde para su comisaria.

2. Las tripulación de cada patrullero y vehículo de Serenazgo, comunicara su salida, desplazamientos e intervenciones, paradas tácticas, dialogo vecinal a su respectiva central de radio, llenando el operador la respectiva hoja de ruta para el control correspondiente.

3. Las servicios de Patrullaje motorizado, acciones proactivas, disuasivas, preventivas, reactivas y represivas, serán ejecutadas de acuerdo al manual de procedimientos Operativos Policiales e irrestricto respeto a los Derechos humanos, siendo

el efectivo policial el conductor y responsable de la intervención efectuada.

4. Por la calidad del servicio a prestarse, el funcionario policial es el autorizado para portar armas de fuego de acuerdo a Ley y su uso regirá de acuerdo a disposiciones reglamentarias.

IX. TAREAS ESPECIFICAS

A. El personal PNP y el personal del Serenazgo antes del inicio de cada turno, serán instruidos haciéndoles recordar procedimientos de operaciones, por el personal que jefatura los respectivos servicios.
B. Los Jefes de Operaciones del servicio de Serenazgo y Comisarias, serán responsables de mantener en permanente estado operativo la flota vehicular, para el cumplimiento de la misión encomendada.
C. En coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Jacobo D. Hunter, se llevara a cabo el desarrollo de charlas preventivas y practicas sobre intervención en personas sospechosas y del respeto irrestricto a los DD.HH.
D. El vehículo de Serenazgo durante el servicio de Patrullaje local integrado cumplirá una hoja de ruta pre-establecida y será empleado única y exclusivamente para el cumplimiento de las acciones relacionadas a la seguridad ciudadana y eventualmente en desastres naturales y emergencias de salud, no debiendo ser utilizado para uso personal o particular ajenos a la función policial y del Serenazgo.

X. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

A. El personal comprometido con el presente Plan será instruido permanentemente sobre las medidas de seguridad y la misión a cumplir, para la cobertura de un eficiente servicio.
B. La comunicación entre la Comisaría y la Central de Serenazgo deberá de ser fluida y permanente para desplazarse oportunamente hacia las emergencias que se presenten.
C. Se considera que las armas de fuego por parte de los efectivos policiales solo se emplearan en casos extremos y de conformidad a disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
D. Cuando el servicio de Serenazgo requiera el apoyo de un vehículo policial lo solicitara a la Central de la Comisaria pertinente quien atenderá el requerimiento de acuerdo a las coordinaciones correspondientes.
E. Cada efectivo policial que aborde la unidad móvil de Serenazgo lo hará correctamente uniformado y con equipo policial reglamentario en casos de hechos que revistan gravedad y/o detenciones, previa comunicación radial, se coordinara el apoyo y participación de las unidades especializadas y/o personal PNP de las Comisarias aledañas.

Arequipa, 31 de enero del 2025.

COMISARIO

C.P. 324264
Luis Enrique ASCENCIO SUAREZ
CAPITAN PNP
COMISARIO

ALCALDE